

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 567 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 25 AGO. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 4124-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de agosto de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 554-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2015;

**CONSIDERANDO:**

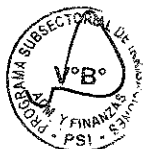
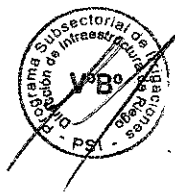
Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 554-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2015, se reconformó el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura", el cual quedo conformado por el el Ingeniero José Carril Ruíz, como Presidente, Ingeniero Miguel Cometero Siancas e Ingeniero Gilberto Bocanegra Irigoín, estos últimos en calidad de miembros;

Que, mediante el Memorando de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 554-2015-MINAGRI-PSI, en razón que por error material se designó al Ingeniero Gilberto Bocanegra Irigoín, como miembro del citado Comité de Recepción, debiendo haberse mantenido la designación del Ingeniero Julio Montenegro Obando;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo que es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 449-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 554-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2015, quedando redactado en el siguiente sentido:

**“Artículo 1°.- RECONFORMAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura”; el cual queda reconformado de la siguiente manera:

- Ing. José Carril Ruiz Presidente  
Especialista en Obras de Infraestructura de Riego
- Ing. Miguel Cornetero Siancas Miembro
- Ing. Julio Montenegro Obando Miembro

**Artículo 2°.-** La Resolución Directoral N° 554-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2015 queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia reconformado, a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Enlace de Piura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

INDIO ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

